



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00783-00

1.º Por cuanto se observa que en el proveído calendado **25 de septiembre de 2023** [012 expediente electrónico c1] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en error en cuanto al nombre de la apoderada de la parte demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **Dispone:**

Primero. Corregir el proveído calendado **25 de septiembre de 2023** [012 expediente electrónico] en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada de la parte demandante es **Cobroactivo S.A.S.** y no como quedó anotado.

Segundo. En lo demás se mantiene incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9237c021a8823208cd5311e3a7331bbee997b90e121fdd06a87791f8f0ebcd0f**

Documento generado en 01/03/2024 12:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.